

CONSOLIDA CAMBRE 2023

Programa Ayudas Municipales a la consolidación de empresas

Instrucciones para la presentación de la solicitud de Subvención Municipal

1. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Base 2ª.2. de la convocatoria

- Personas autónomas (individuales o socios/as de microempresa o pyme), que reúnan los siguientes requisitos **a día 10 de noviembre de 2023**:
 - **Que se dieran de alta en el RETA** o en alguna mutualidad de los colegios profesionales, bien como titulares o cotitulares del negocio o explotación, o bin como socios/as promotores/as en el caso de sociedades mercantiles **entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, y que sigan de alta a 10 de noviembre de 2023**, de forme ininterrumpida.
 - Que desarrollen su actividad empresarial en el Ayuntamiento de Cambre:
 - En el caso de contar con un establecimiento permanente, que este se encuentre radicado en el término municipal de Cambre, según alta en lo Censo de Actividades Económicas (Modelo 036 o 037) o Certificado de situación censal.
 - En el caso de no contar con establecimiento permanente, que el domicilio fiscal de la empresa se encuentre en el término municipal de Cambre. En el caso de autónomos individuales sin establecimiento, se entenderá que desarrollan su actividad en el domicilio que aparezca en el certificado de situación censal.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Cambre, con la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), así como con la Seguridad Social. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con estas bases, el Ayuntamiento de Cambre solicitará las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda autonómica y el propio Ayuntamiento de Cambre, para verificar el cumplimiento de este apartado.
- No haber percibido cualquier otra subvención por el mismo concepto otorgada por otras administraciones públicas, instituciones, etc, ni la subvención de las cuotas de cotización a la Seguridad Social del pago único de la prestación contributiva por desempleo o **las subvenciones de las cuotas abonadas en las anteriores ediciones del programa Consolida Cambre**.
- No estar incurso en las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, y en el punto 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio de subvenciones de Galicia.
- No estar incurso en las circunstancias señaladas en el artículo 46 bis del Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2000, del 4 de agosto.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios los autónomos colaboradores y familiares que, de manera habitual, realizan trabajos para personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegio profesional e que no tengan la condición de personas trabajadora por cuenta ajena conforme a lo establecido en el artículo 1.3.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Base 7ª de la convocatoria

DESDE EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023 (día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Bop) **HASTA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2023** (un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia).

3. DÓNDE PRESENTAR SU SOLICITUD

Base 6ª.2 de la convocatoria

EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE <http://sede.cambre.es>, (Imágenes 1 y 2), en el apartado correspondiente a **SUBVENCIONES, AYUDAS Y PREMIOS** (Imágenes 3 y 4) y, dentro de este, en el punto correspondiente a **CONSOLIDA CAMBRE 2023** (Imágenes 5 y 6):

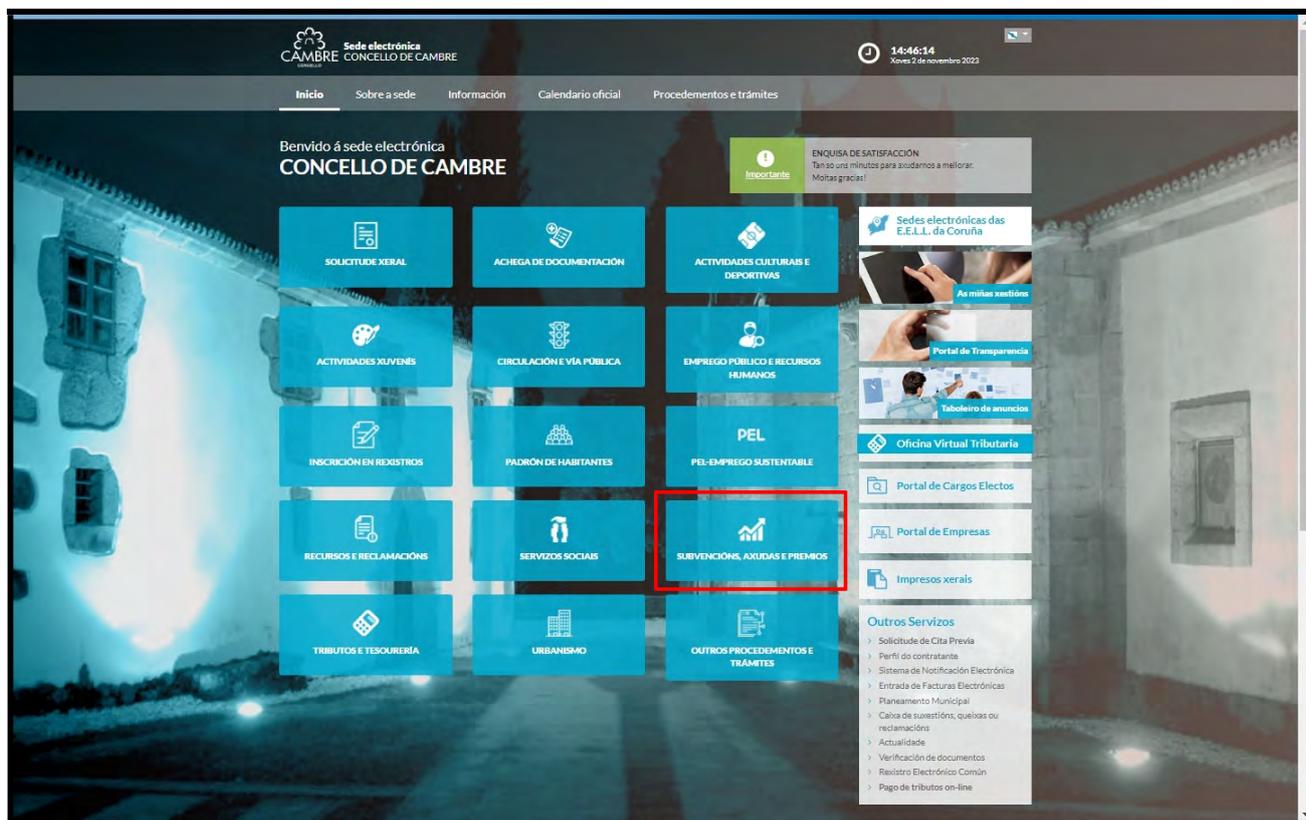


Imagen 1: Sede electrónica del Ayuntamiento de Cambre (<https://sede.cambre.es/opencms/gl/>)



Imagen 2: Sede electrónica del Ayuntamiento de Cambre. Detalle (<https://sede.cambre.es/opencms/gl/>).

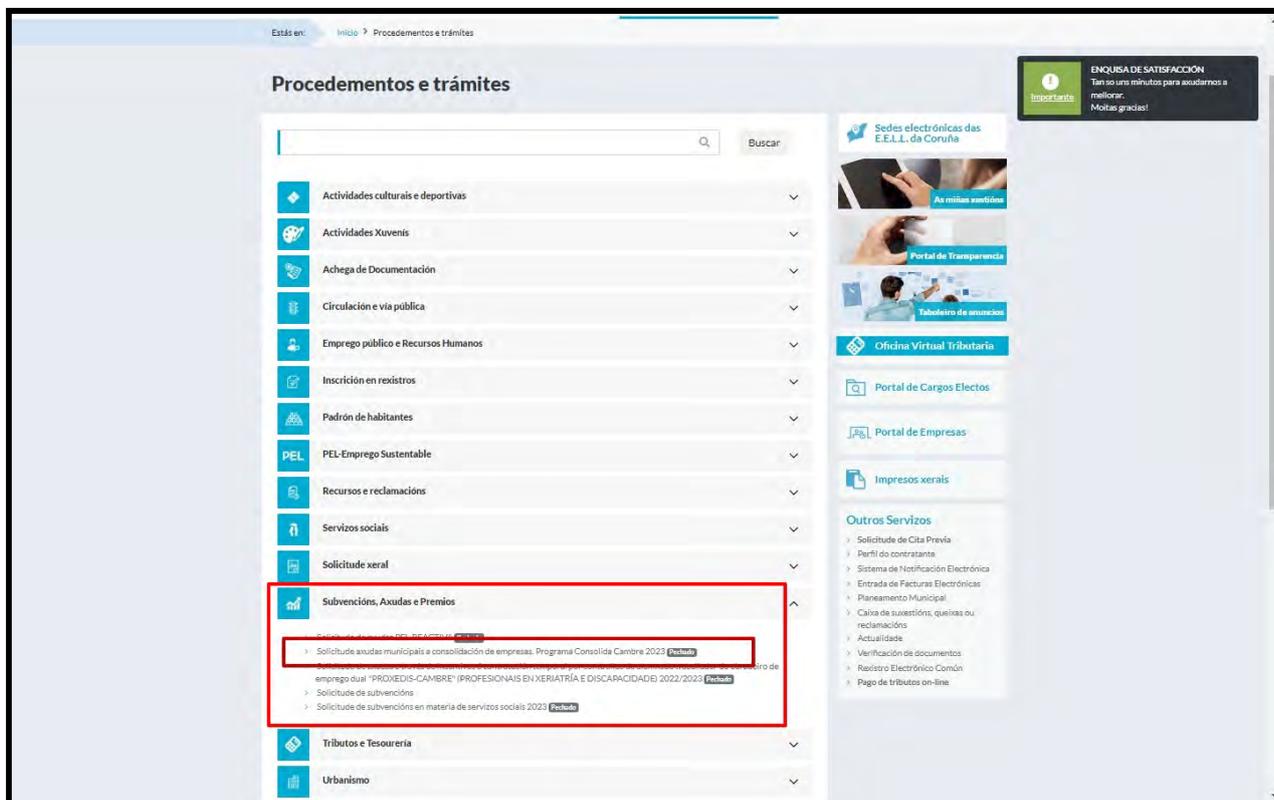


Imagen 3: Solicitud de subvenciones, Ayudas y Premios.

<https://sede.cambre.es/sxc/gl/procedimientosytramites/index.html#subvenciones>

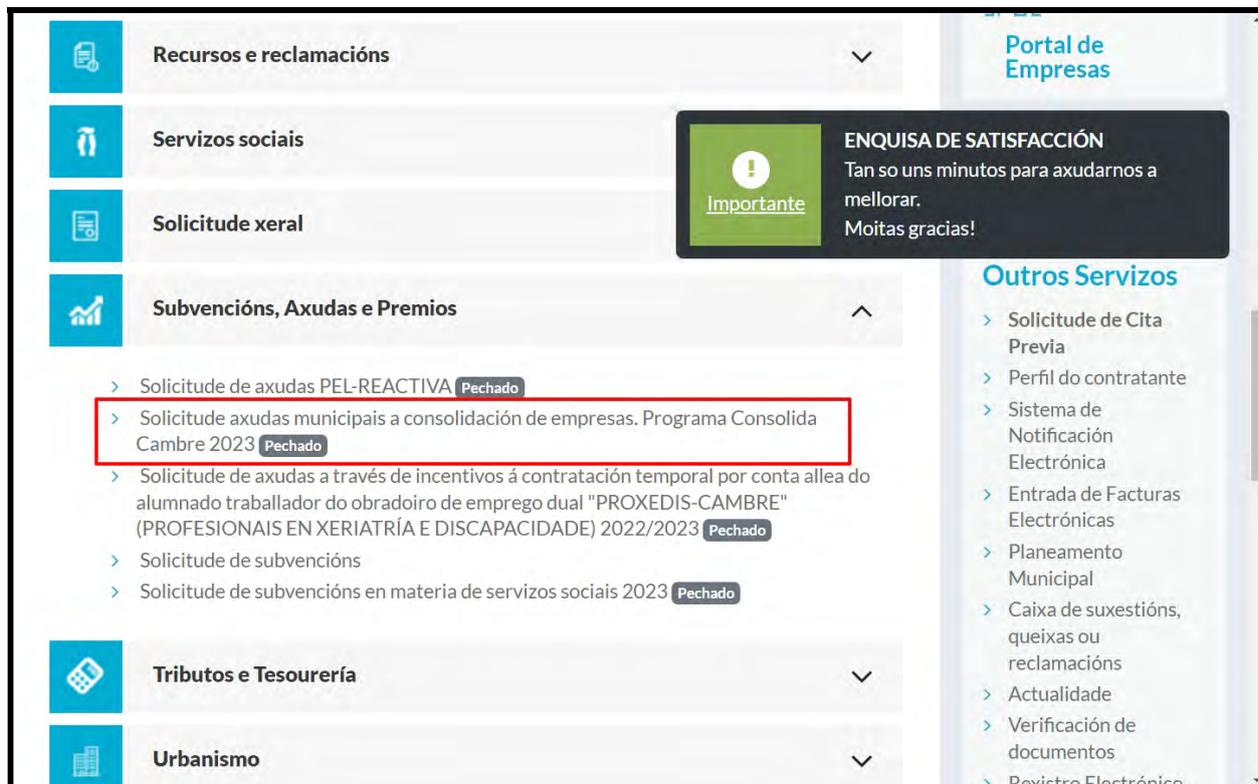


Imagen 4: Solicitud de subvenciones, Ayudas y Premios. Detalle
<https://sede.cambre.es/sxc/gl/procedimientosytramites/index.html#subvenciones>

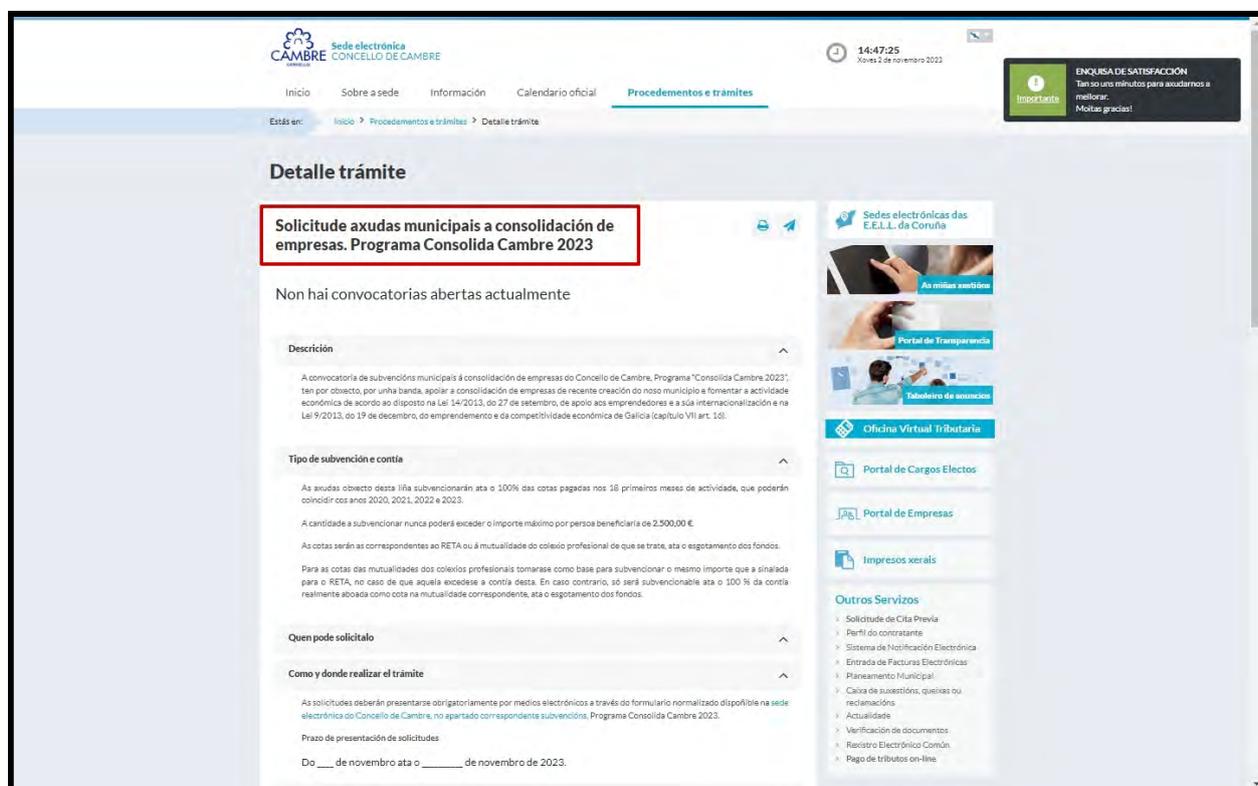


Imagen 5: Solicitud de subvención Consolida Cambre 2023
<https://sede.cambre.es/sxc/gl/procedimientosytramites/tramites/SolicitudProgramaConsolidaCambre2023>

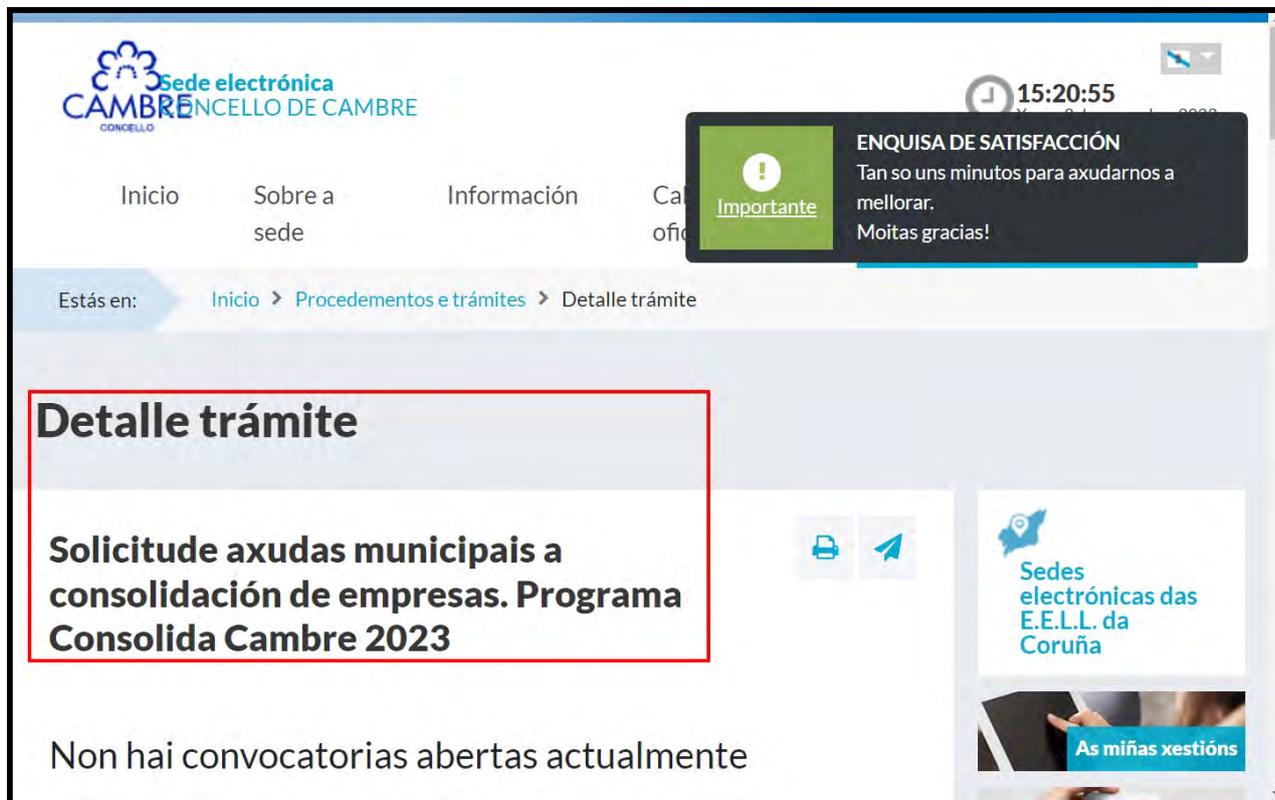


Imagen 6: Solicitud de subvención Consolida Cambre 2023. Detalle

<https://sede.cambre.es/sxc/gl/procedimientosytramites/tramites/SolicitudProgramaConsolidaCambre2023>

O alternatively, por medio de la web del Ayuntamiento <https://cambre.es/?lang=es> (Imagen 7) y accediendo desde la web del Ayuntamiento, a su sede electrónica (<https://sede.cambre.es/sxc/gl/>)

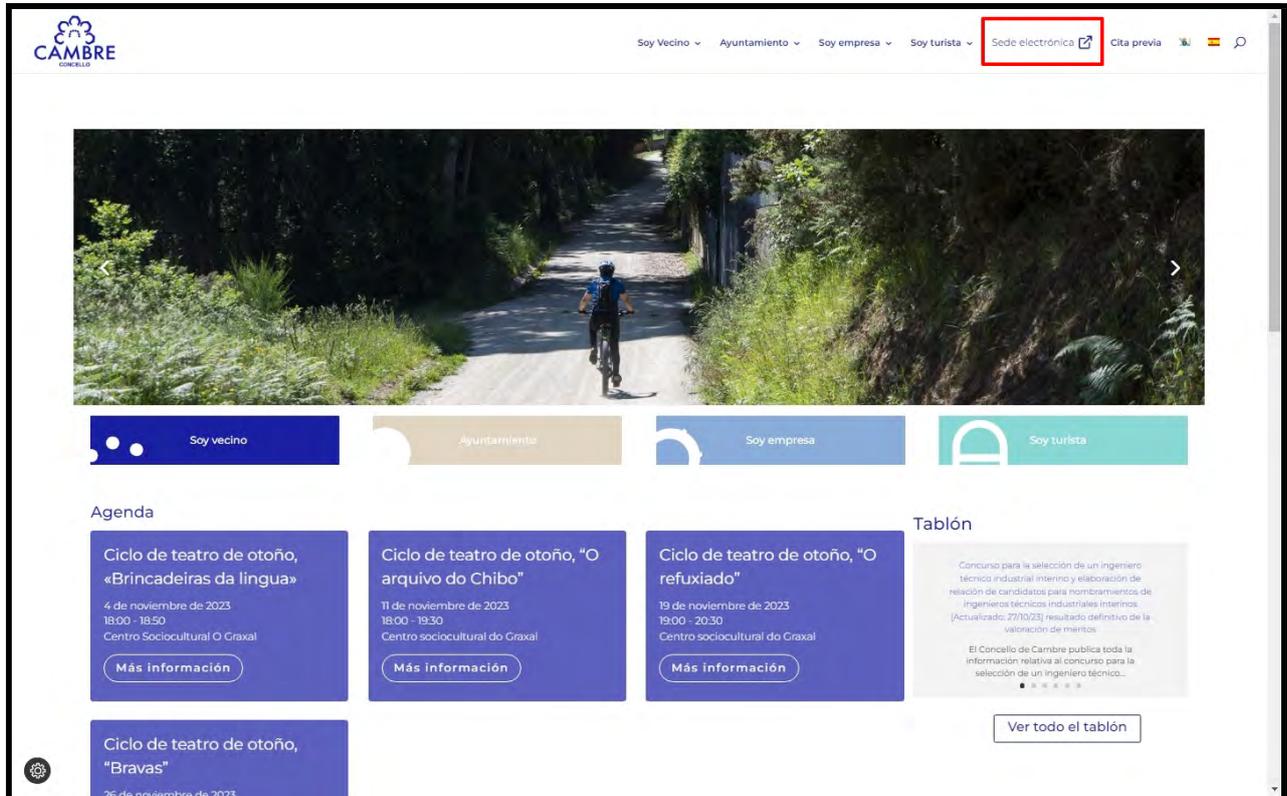


Imagen 7: Página web Ayuntamiento de Cambre

<https://cambre.es/?lang=es>

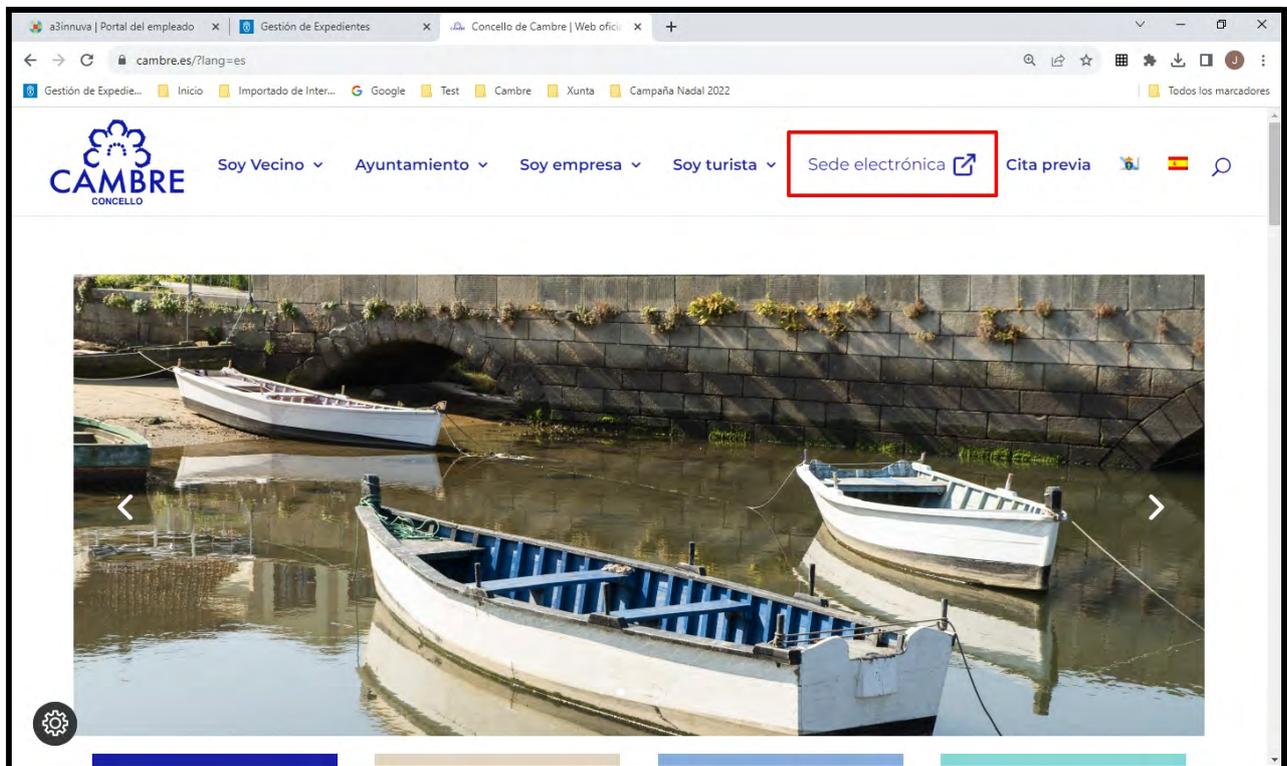


Imagen 8: Página web Ayuntamiento de Cambre. Detalle

<https://cambre.es/?lang=es>

4. CÓMO PRESENTAR SU SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos.

Todos los trámites administrativos que las personas o entidades interesadas deban realizar durante la tramitación de los procedimientos previstos en esta convocatoria, **deberán ser realizados electrónicamente**.

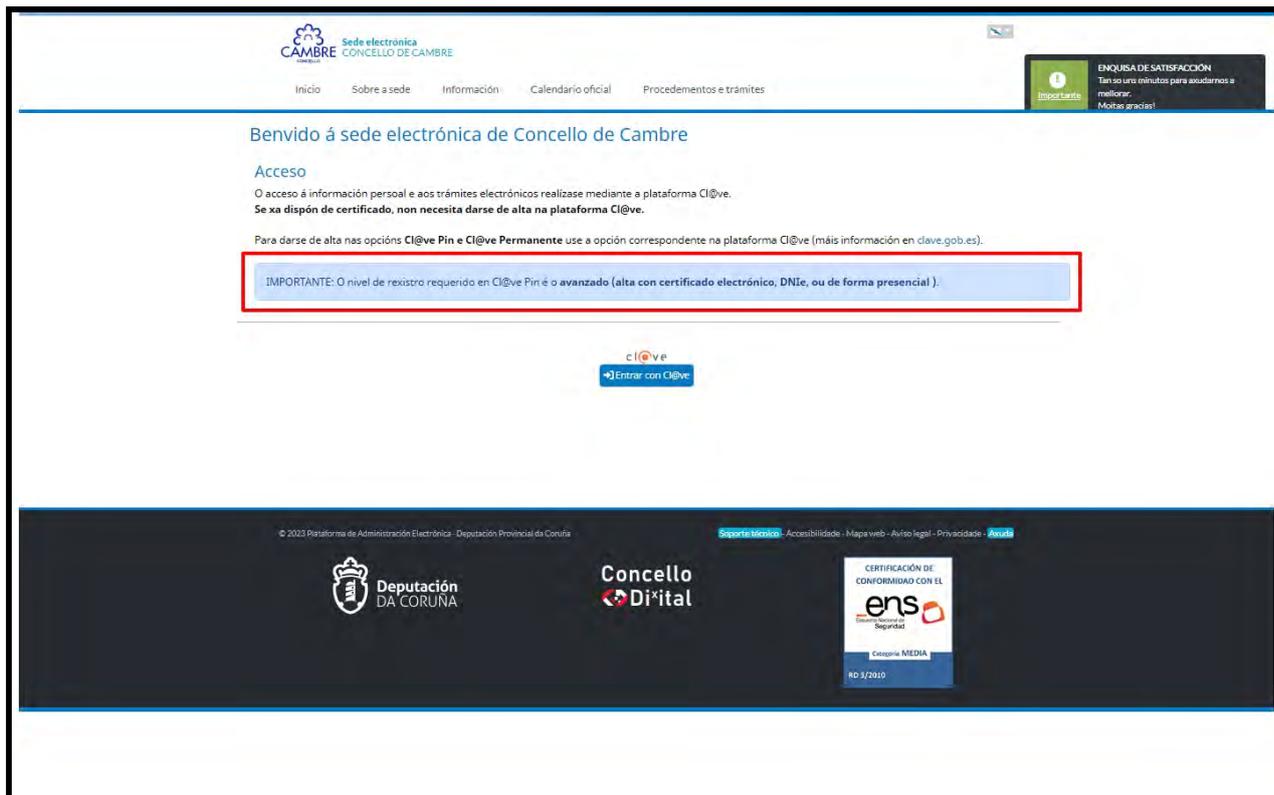


Imagen 9: acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambre

<https://sede.cambre.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&entrada=ciudadano&idEntidad=cambre&idExpediente=X004&fkIdioma=GL>

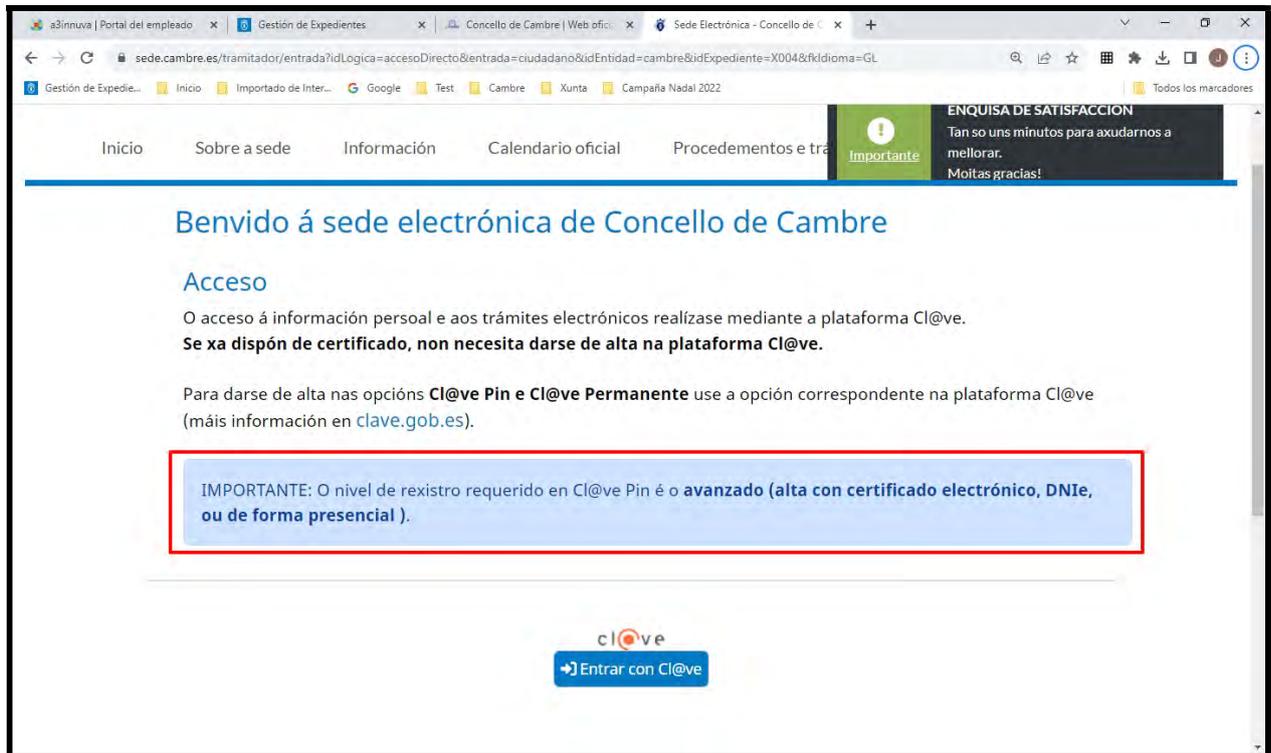


Imagen 10: acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambre

<https://sede.cambre.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&entrada=ciudadano&idEntidad=cambre&idExpediente=X004&fkIdioma=GL>



Imagen 11: forma de identificación para acceder a la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambre

<https://pasarela.clave.gob.es/Proxy2/ServiceProvider>

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Base 6ª.3 de la convocatoria

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, incluyendo la siguiente documentación:

5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES

Documento	Requisitos	Donde obtenerlo
Anexo I: solicitud	Cubierto y firmado	Sede Electrónica Ayuntamiento https://sede.cambre.es/sxc/export/sites/cambre/recursos/downloads/CC2023-Anexo-I.pdf
Anexo II: declaración responsable y autorizaciones	Cubierto y firmado	Sede Electrónica Ayuntamiento https://sede.cambre.es/sxc/export/sites/cambre/recursos/downloads/CC2023-Anexo-II.pdf
Anexo III: declaración responsable comprensiva de otras ayudas	Cubierto y firmado	Sede Electrónica Ayuntamiento https://sede.cambre.es/sxc/export/sites/cambre/recursos/downloads/CC2023-Anexo-III.pdf
Anexo IV: aceptación de la ayuda	Cubierto y firmado	Sede Electrónica Ayuntamiento https://sede.cambre.es/sxc/export/sites/cambre/recursos/downloads/CC2023-Anexo-IV.pdf
DNI o NIE		
Certificado de declaración de situación censual de alta en la Agencia Tributaria ACTUALIZADO	Actualizado	Sede Electrónica AEAT https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientos/G313.shtml
Informe ACTUALIZADO de vida laboral	Actualizado	Sede Electrónica Seguridad Social https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral?_ga=2.255736653.471218979.1633352247-151236480.1625743611
Documento electrónico emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de las cuotas de autónomos abonadas o documento acreditativo de la Mutuality correspondiente al colegio profesional del que se trate de las 18 primeras cuotas abonadas desde su alta como autónomo	INFORME DE CUOTAS INGRESADAS	Sede Electrónica Seguridad Social https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informe%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados/ut/p/z1/tVPBcpswEP2V9MARawXIFr3RTIfGNc04LrHRJJSOEwGqNIKCY-O8rnM502inxdDLVTaun93bf7iKGdohpflQVN6rR_GDvGZs_-Hge4BDwKoabjxClyec09Nd-7M3R9gyAiRMBYq_v0cMMaFNa_Yo62UhH0SjldSqaHoHxoADQj0VvOB6jChdNI0t-6vTIZCdUaUS_AwFPPE0CrRCFSqLJS5KEuQu4T5xA48GLpXCcz0hwStKSqjhPwuayBjCiwVtR70LDGfAK54tEasOTf7if6Rzn1aldbKUnxmT50N741p-_cOODAMw6xqmuogZ6KpHfjbl33TG7T7HYK2skeZLXbxK1WA2OqnH2BzDx6G2Efb05ID
Certificado del número IBAN de cuenta bancaria, titularidad del interesado	Actualizado	Entidades financieras
Resolución de concesión de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único	Únicamente perceptores prestación por desempleo modalidad de pago único	SEPE https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/solicitud-de-prestaciones.html

Documento	Requisitos	Donde obtenerlo
<p>Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal, con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Cambre</p>	<p>IMPORTANTE Únicamente en el caso de no autorizar la obtención de las anteriores certificaciones conforme al Anexo II De autorizar al Ayuntamiento, estas certificaciones se obtendrán por el propio Ayuntamiento</p>	<p>Sede Electrónica AEAT https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml</p> <p>Sede Electrónica da Seguridad Social Personas físicas https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados!/ut/p/z1/tZLLboMwEEV_JV1kiWbAPJc0atMmoVFKaYBNZINJXJVHAOXx9zXJphuCqgjejX3nju_oQAwhxAU9iC1tRVnQb1IHsbkhggmrDggLKb4-oRt488AhKzJ1DfiEGOKkaKt2B1HDU75JyqLihUjL_ZozdxRh5XtW8obIWRVbWOW9G51HC61ZklqEXlao9T519IYgUlkSkTMNE0Vikiq6zTHGozhRLZyoSllIGQWB967_oIMS341z7see4g_2R7Ld-CebBoxQ8Lx09sDSZEtYHwY8QFDKrXK_x3gvODSB3Dnham8sbVRnqC3Q9Gx0nZUfLN5UgpZ1p_1saIESOK32Jt5W2tJ2p3RYQNgHR9jP</p> <p>Personas jurídicas https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/EmpresasyProfesionales/informes%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados!/ut/p/z1/tZLLboMwEEV_JV1kiWbAPJc0atMmoVFKaYBNZINJXJVHAOXx9zXJphuCqgjejX3nju_oQAwhxAU9iC1tRVnQb1IHsbkhggmrDggLKb4-oRt488AhKzJ1DfiEGOKkaKt2B1HDU75JyqLihUjL_ZozdxRh5XtW8obIWRVbWOW9G51HC61ZklqEXlao9T519IYgUlkSkTMNE0Vikiq6zTHGozhRLZyoSllIGQWB967_oIMS341z7see4g_2R7Ld-CebBoxQ8Lx09sDSZEtYHwY8QFDKrXK_x3gvODSB3Dnham8sbVRnqC3Q9Gx0nZUfLN5UgpZ1p_1saIESOK32Jt5W2tJ2p3RYQNgHR9jP</p> <p>Oficina Virtual de la Atriga https://ovt.atriga.gal/es/#!/detalle_servizo/?Certificado+de+deudas+y+patrimonio/11609730/4126995/11609806//item-dark-blue/tab</p>

5.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR POR LAS PERSONAS JURÍDICAS (SOCIEDADES)

Documento	Requisitos	Donde obtenerlo
Anexo II: declaración responsable y autorizaciones (sociedad)	Cubierto y firmado por el representante legal (las sociedades deberán presentar, además del anexo II de cada una de las personas socias que solicite la subvención, un anexo II de declaración responsable y autorizaciones correspondiente a la sociedad)	Sede Electrónica Ayuntamiento
CIF		
Escrituras de constitución	Debidamente registradas	
Poder, certificado de nombramiento o documento justificativo de la persona que firma la solicitud	Debidamente registrados y en vigor	

6. DESPUES DE LA PRESENTACIÓN

- En el caso de que las ayudas superen el crédito presupuestario previsto en las bases, para la adjudicación de las ayudas se seguirá la prioridad en la adjudicación asignada en la base 10.5, el orden de presentación de las solicitudes completas; esto es: que aporten la totalidad de la documentación requerida en la convocatoria, y una vez comprobados los requisitos necesarios para poder optar a las mismas. En el caso de tener que ser requerida documentación en el expediente de solicitud, la fecha de la enmienda se considerará como fecha de presentación de la solicitud a efectos de prelación en la concesión.

Bases 3ª.3 de la convocatoria

- Notificada la resolución por el órgano competente, las personas propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días para su aceptación de conformidad, mediante la presentación de la solicitud firmada de aceptación ANEXO IV. Transcurrido este, sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada. Las personas beneficiarias que en el momento de presentar la solicitud marquen la casilla correspondiente a la aceptación de la subvención en el impreso Anexo II - declaración responsable, estarán eximidas de presentar dicho anexo IV.

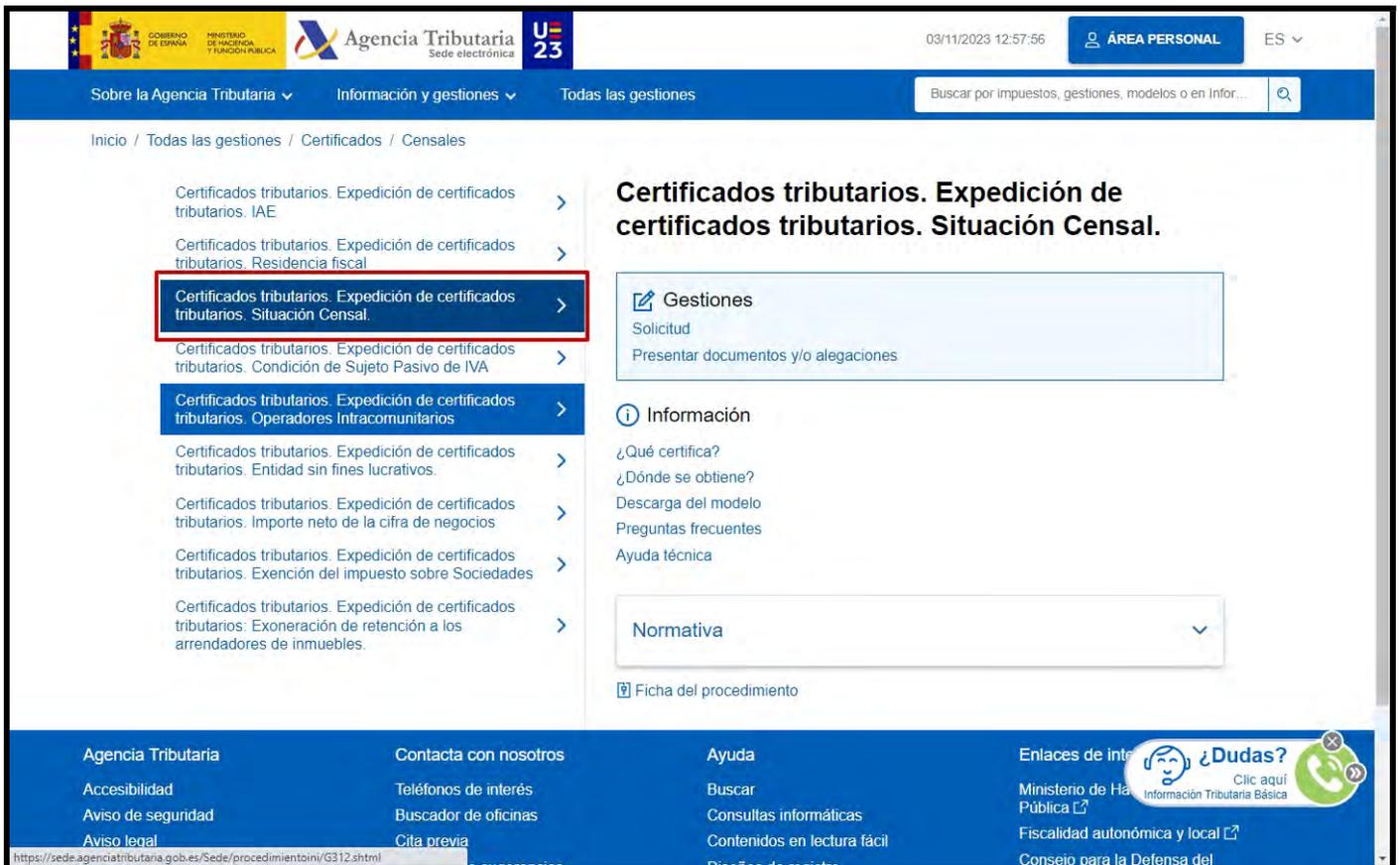
Base 11ª.6 da convocatoria

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Agencia de Desarrollo Local
 Ayuntamiento de Cambre
 981 613128
adl@cambre.org

EJEMPLOS DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

- **Certificado de declaración de situación censal de alta en la Agencia Tributaria ACTUALIZADO**
 - **Donde obtener:** <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>



03/11/2023 12:57:56 **ÁREA PERSONAL** ES

Sobre la Agencia Tributaria Información y gestiones Todas las gestiones

Buscar por impuestos, gestiones, modelos o en Infor...

Inicio / Todas las gestiones / Certificados / Censales

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IAE

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Residencia fiscal

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Condición de Sujeto Pasivo de IVA

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Operadores Intracomunitarios

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Entidad sin fines lucrativos.

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Importe neto de la cifra de negocios

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Exención del impuesto sobre Sociedades

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Exoneración de retención a los arrendadores de inmuebles.

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.

Gestiones

Solicitud

Presentar documentos y/o alegaciones

Información

¿Qué certifica?

¿Dónde se obtiene?

Descarga del modelo

Preguntas frecuentes

Ayuda técnica

Normativa

Ficha del procedimiento

Agencia Tributaria Contacta con nosotros Ayuda Enlaces de interés

Accesibilidad Teléfonos de interés Buscar Ministerio de Hacienda y Función Pública

Aviso de seguridad Buscador de oficinas Consultas informáticas Información Tributaria Básica

Aviso legal Cita previa Contenidos en lectura fácil Consejo para la Defensa del Contribuyente

Imagen 12: Solicitud de certificado tributario situación censal
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

o Ejemplo



Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.ges.es

Delegación Especial de GALICIA

Administración de A CORUÑA

CL COMANDANTE FONTANES, 10
15003 A CORUÑA (A CORUÑA)
Tel. 981201300

15679 CAMBRE
CORUÑA, A

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA

OBLIGADO TRIBUTARIO

NIF
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE
Nombre o Razón Social:

Domicilio fiscal en España
CALLE CONSTITUCION NUM

Residente: SI

SITUACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
Método de estimación en el IRPF en los que está incluido:
- Estimación directa simplificada desde: 01/09/2018

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDAD Nº 1

Descripción: PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS Grupo/sección IAE: 826
DIVERSAS

Tipo de actividad: PROFESIONAL Código de actividad: A05 Fecha de alta: 15/09/2020

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)
Local 1

15678 CAMBRE(A CORUÑA)

Imagen 13: Modelo de certificado tributario situación censal

- **Informe de vida laboral ACTUALIZADO**

- **Donde obtener:** https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral?_ga=2.255736653.471218979.163352247-151236480.1625743611

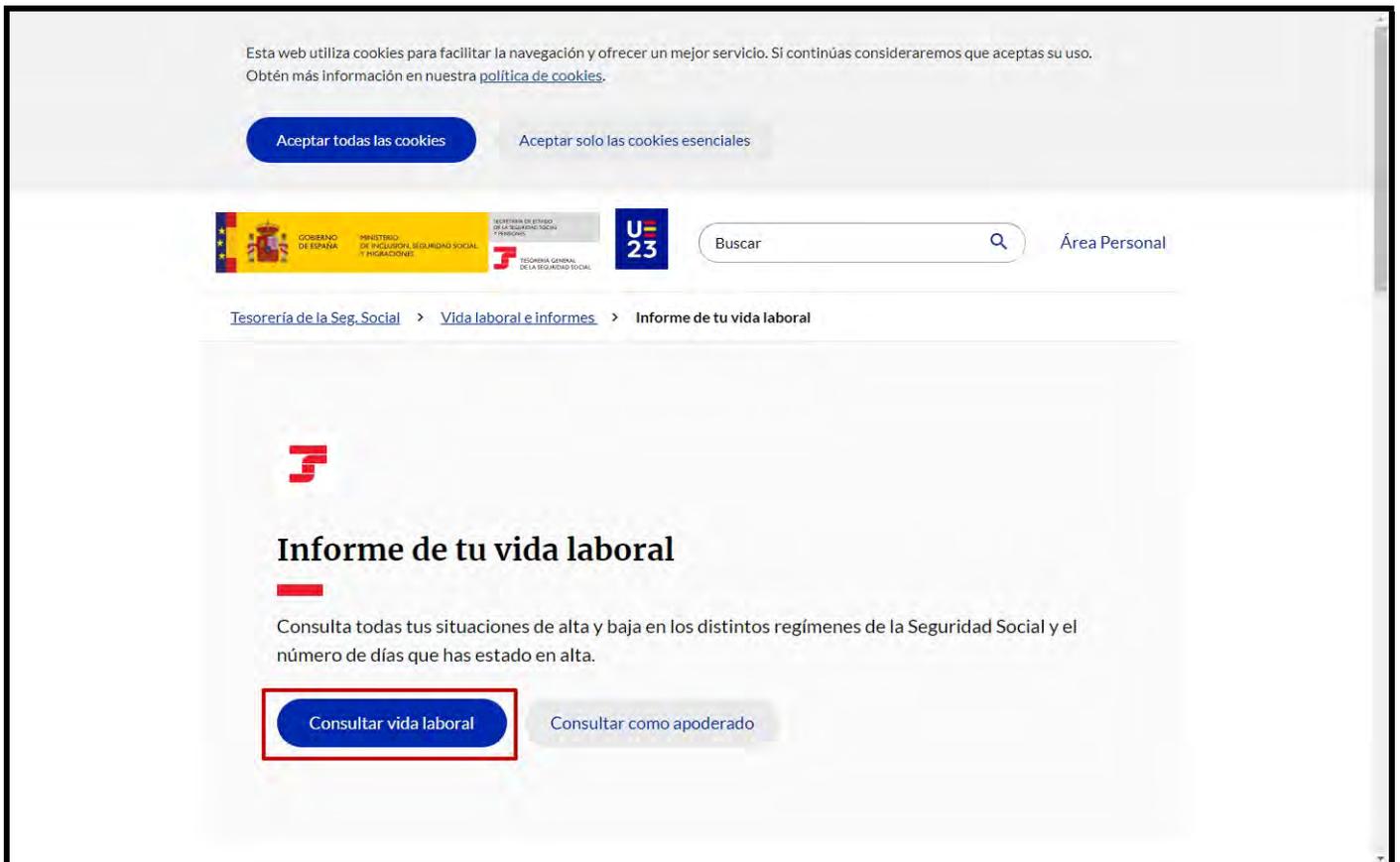


Imagen 14: Solicitud de informe de vida laboral

https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral?_ga=2.255736653.471218979.163352247-151236480.1625743611

○ Ejemplo




INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 27 de julio de 2022, resulta que D/D^a [redacted], nacido/a el [redacted], con Número de la Seguridad Social [redacted], D.N.I. [redacted], domicilio en CALLE CONSTITUCION [redacted] CAMBRE CORUÑA, A [redacted] ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

2.997 días	8 Años
	2 meses
	16 días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vid. ha estado de forma simultánea en dos o más empresas del mismo Régimen del sistema de la Seguridad Social -pluritempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, durante un total de 518 días, por lo que el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social es de

2.481 días	8 Años
	9 meses
	17 días

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[redacted]	27/07/2022	[redacted]	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 27/07/2024 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Imagen 15: Modelo de informe de vida laboral

- Documento electrónico emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de las cuotas de autónomos abonadas o documento acreditativo de la Mutualidad correspondiente al colegio profesional del que se trate de las 18 primeras cuotas abonadas desde su alta como autónomo
- Donde obtener: https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados!/ut/p/z1/tVPBcpswEP2V9MARawXIFr3RTIfGNc04LrHRJSOEWGqNIKCY-O8rnM502inxdlLVTaun93bf7iKGdohpfiQVN6rR_GDvGZs_-Hge4BDwKoabjxClyec09Nd-7M3R9gyAiRMBYq_v0cMMaFNa_Yo62UhH0SjIdSqaHoHxoADQj0VvOB6jChdNI0t-6vTIZCdUaUS_AwFPPE0CrRCFSgLJS5KEuQu4T5xA48GLpXCcz0hwStKSqjhPwuayBjCiwVtR70LDGfAK54tEasOTf7if6Rzn1aldbKUnexmT50N741p-cOODAMw6xqmuogZ6KpHfjbl33TG7T7HYk2skeZLXbxK1WA2OqnH2BzDx6G2Efbo5ID

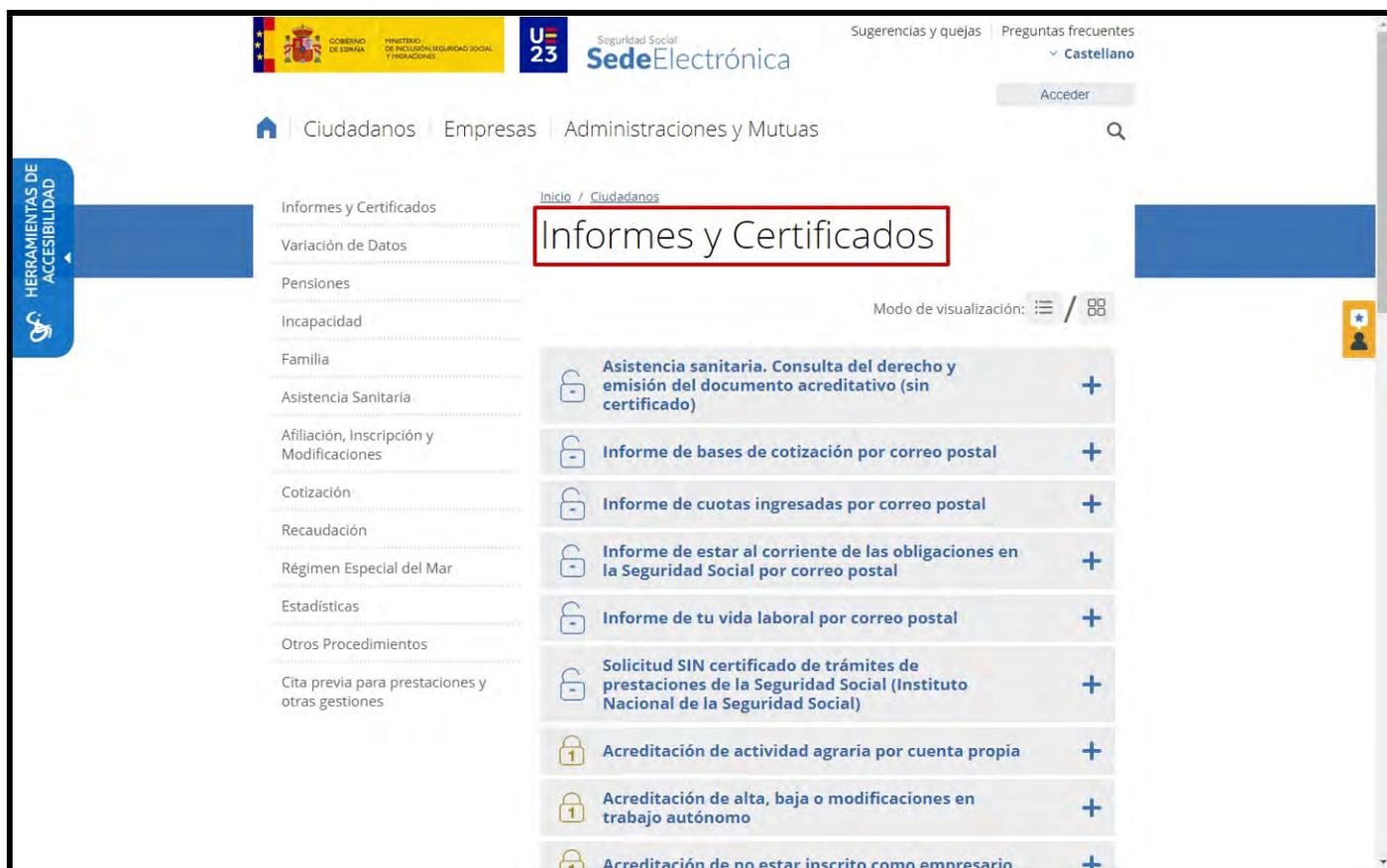


Imagen 16: Solicitud de informe y certificados Seguridad Social

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados!/ut/p/z1/tVPBcpswEP2V9MARawXIFr3RTIfGNc04LrHRJSOEWGqNIKCY-O8rnM502inxdlLVTaun93bf7iKGdohpfiQVN6rR_GDvGZs_-Hge4BDwKoabjxClyec09Nd-7M3R9gyAiRMBYq_v0cMMaFNa_Yo62UhH0SjIdSqaHoHxoADQj0VvOB6jChdNI0t-6vTIZCdUaUS_AwFPPE0CrRCFSgLJS5KEuQu4T5xA48GLpXCcz0hwStKSqjhPwuayBjCiwVtR70LDGfAK54tEasOTf7if6Rzn1aldbKUnexmT50N741p-cOODAMw6xqmuogZ6KpHfjbl33TG7T7HYk2skeZLXbxK1WA2OqnH2BzDx6G2Efbo5ID



Imagen 17: Solicitud de de informe de cuotas ingresadas Seguridad Social

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados/!ut/p/z1/tVPBcpswEP2V9MARawXIFr3RTIfGnc04LrHRJSEwGqNIKCY-O8rnM502inxdlDLVTaun93bf7iKGdohpflQVN6rR_GDvGZs_-Hge4BDwKoabjxClyec09Nd-7M3R9gyAiRMBYq_v0cMMaFNa_Yo62UhH0SjjdSqaHoHxoADQj0VvOB6jChdNI0t-6vTIZCdUaUS_AwFPPE0CrRCFSqLJS5KEuQu4T5xA48GLpXCcz0hwStKSgjhPwuayBjCiwVtR70LDGfAK54EasOTf7if6Rzn1aldbKUnexmT50N741p-_cOODAMw6xqmuogZ6KpHfjbl33TG7T7HYk2skeZLXbxK1WA2OqnH2BzDx6G2Efo5ID

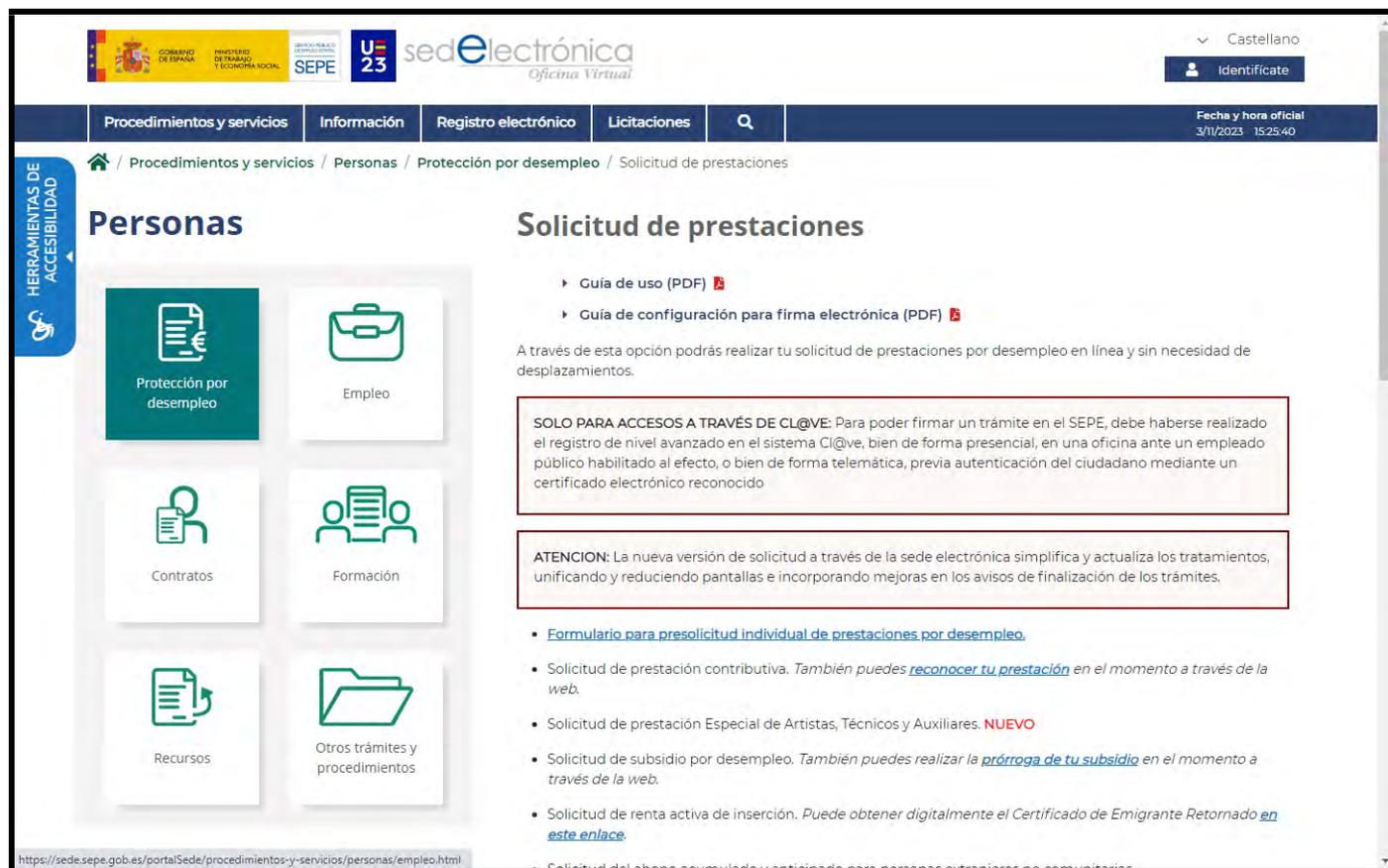
○ Ejemplo

				
DATOS IDENTIFICATIVOS				
NOMBRE Y APELLIDOS		Nº SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
DOMICILIO		I. F. F. :		
CL/ CONSTITUCION-EL TEMPLE				
BASES Y CUOTAS DE COTIZACIÓN DE RÉGIMENES Y SISTEMAS ESPECIALES				
Régimen	Periodo de Liquidación	Bases de Cotización	Cuota Ingresada	Recargo y/o Intereses
REG. ESP. AUTÓNOMOS	ENERO 2019	1.018,50	83,59	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	FEBRERO 2019	1.018,50	83,60	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	MARZO 2019	1.018,50	83,60	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	ABRIL 2019	1.018,50	83,60	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	MAYO 2019	1.018,50	83,60	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	JUNIO 2019	1.018,50	83,60	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	JULIO 2019	1.018,50	83,60	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	AGOSTO 2019	1.018,50	83,60	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	SEPTIEMBRE 2019	1.018,50	163,78	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	OCTUBRE 2019	1.018,50	163,78	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	NOVIEMBRE 2019	1.018,50	163,78	0,00
REG. ESP. AUTÓNOMOS	DICIEMBRE 2019	1.018,50	163,78	0,00
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
	27/07/2022		1	
<small>Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 23/01/2025 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.</small>				

Imagen 18: Modelo de informe de cuotas ingresadas

- **Resolución de concesión de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único**

- **Donde obtener:** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/solicitud-de-prestaciones.html>



The screenshot shows the 'Solicitud de prestaciones' page on the SEPE website. The page features a navigation bar with 'Procedimientos y servicios', 'Información', 'Registro electrónico', and 'Licitaciones'. A sidebar on the left contains 'HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD' and a grid of service icons: 'Protección por desempleo', 'Empleo', 'Contratos', 'Formación', 'Recursos', and 'Otros trámites y procedimientos'. The main content area is titled 'Solicitud de prestaciones' and includes links to 'Guía de uso (PDF)' and 'Guía de configuración para firma electrónica (PDF)'. Below these are two informational boxes: one stating 'SOLO PARA ACCESOS A TRÁVÉS DE CL@VE' and another with 'ATENCIÓN' regarding the new version of the application. A list of services follows, including 'Formulario para presolicitud individual de prestaciones por desempleo', 'Solicitud de prestación contributiva', 'Solicitud de prestación Especial de Artistas, Técnicos y Auxiliares', 'Solicitud de subsidio por desempleo', and 'Solicitud de renta activa de inserción'.

Imagen 19: Solicitud de prestaciones

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados/lut/p/z1/tVPBcpwEP2V9MARawXIFr3RTIfGNc04LrHRJSOEwGgNIKCY-O8rnM502inxDLVTaun93bf7iKGdohpfiQVN6rR_GDvGZs_-Hge4BDwKoabxCljec09Nd-7M3R9gyAiRMBYq_v0cMMaFNa_Yo62UhH0SjIdSqaHoHxoADQj0VvOB6jChdNI0t-6vTIZCdUaUS_AwFPPE0CrRCFSgLJS5KEuQu4T5xA48GLpXCcz0hwStKSgjhPwuayBjCiwVtR70LDGfAK54teasOTf7if6Rzn1aldbKUNexmT50N741p-_cOODAMw6xqmuogZ6KpHfjbl33TG7T7HYk2skeZLXbxK1WA2OqnH2BzDx6G2Efb05ID

o **Ejemplo**

 MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	Servicio Público de Empleo Estatal Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de A Coruña SALIDA N. Reg: 00000518e1800000686 Fecha: 28/06/2018 09:52:00	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Dirección Provincial de A Coruña
OFICIO REF: [] DNI: [] ASUNTO: RESOLUCIÓN FECHA: 22/06/2018	[] 15 - LA CORUÑA	
RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO		
Examinada su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y de abono mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social con cargo a las prestaciones por desempleo, y en atención a los siguientes		
HECHOS		
Que concurren todas las circunstancias para que las pretensiones formuladas sean favorablemente acogidas, a los que son de aplicación los siguientes:		
FUNDAMENTOS DE DERECHO		
1.- De acuerdo con el apartado 3 del artículo 296 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y con el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver sobre esta materia.		
2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, que desarrolla el mencionado apartado 3 del artículo 296 de la L.G.S.S. y de lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.		
RESUELVE		
a) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, en los términos que se indican a continuación:		
- Cuanía prevista de la inversión [] €. (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será del 100% de la prestación pendiente de percibir).		
- Importe líquido del derecho reconocido, una vez aplicado el descuento del interés legal del dinero [] €.		
- Días a capitalizar, según dicha cuantía: 697 días.		
En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y remitir a la Jefatura Territorial de A Coruña de la Consellería de Economía, Emprego e Industria (C/ Vicente Ferrer, 2, 2º, CP 15008, A Coruña), la siguiente documentación justificativa, a través de las oficinas de registro público, sede electrónica (procedimiento PR004A) o correo postal:		
1.- Certificado del ingreso en el Colegio Profesional correspondiente en caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la S.S.		
2.- Justificante de la inversión realizada.		
b) Conceder el abono mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social con cargo a las prestaciones por desempleo, en los siguientes términos:		
- Días de prestación pendientes de percibir: 0		
www.sepe.es <i>Trabaja con nosa ti</i>	C/ Alejandro Barreiro Noya, 1-3, bajo 15006 - A CORUÑA DIR.3 E03696604 Tel: 981 99 55 98 Fax: 981 13 83 00	

Imagen 20: Resolución de concesión de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Únicamente en el caso de no autorizar en el Anexo II su obtención/consulta por parte del Ayuntamiento

- **Certificado de estar a corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal**
 - **Donde obtener:** <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>

The screenshot shows the website of the Agencia Tributaria (Tax Agency) with the following elements:

- Header:** Includes the Spanish flag, logos for GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, and Agencia Tributaria. It also shows the date and time (03/11/2023 14:30:01) and a user profile button labeled 'ÁREA PERSONAL'.
- Navigation:** A blue bar with links for 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is also present.
- Breadcrumbs:** 'Inicio / Todas las gestiones / Certificados / Situación Tributaria'.
- Main Content:**
 - A sidebar menu with a red box highlighting 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Estar al corriente de obligaciones tributarias'.
 - The main area title is 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Estar al corriente de obligaciones tributarias'.
 - Under 'Gestiones', there are links for 'Solicitud', 'Estado de tramitación de la solicitud', and 'Presentar documentos y/o alegaciones'.
 - Under 'Información', there are links for '¿Qué certifica?', '¿Dónde se obtiene?', 'Descarga del modelo', 'Preguntas frecuentes', and 'Ayuda técnica'.
 - A 'Normativa' dropdown menu is visible.
 - A 'Ficha del procedimiento' link is at the bottom of the main content area.
- Footer:** Contains 'Agencia Tributaria', 'Contacta con nosotros', 'Ayuda', 'Enlaces de interés', and 'Ministerio de Hacienda y Función Pública'. There is also a '¿Dudas?' chat icon.

Imagen 21: Solicitud de certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

o **Ejemplo**


Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

Delegación Especial de GALICIA

Administración de A CORUÑA
CL COMANDANTE FONTANES, 10
15003 A CORUÑA (A CORUÑA)
Tel. 981201300

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20239341675

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: NOMBRE:
DOMICILIO FISCAL: CALLE
Localidad/Población **CORUÑA A 15007 CORUÑA (A) (CORUÑA, A)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 3 de noviembre de 2023. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** en sede.agenciatributaria.gob.es*

Imagen 22: Modelo de certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal

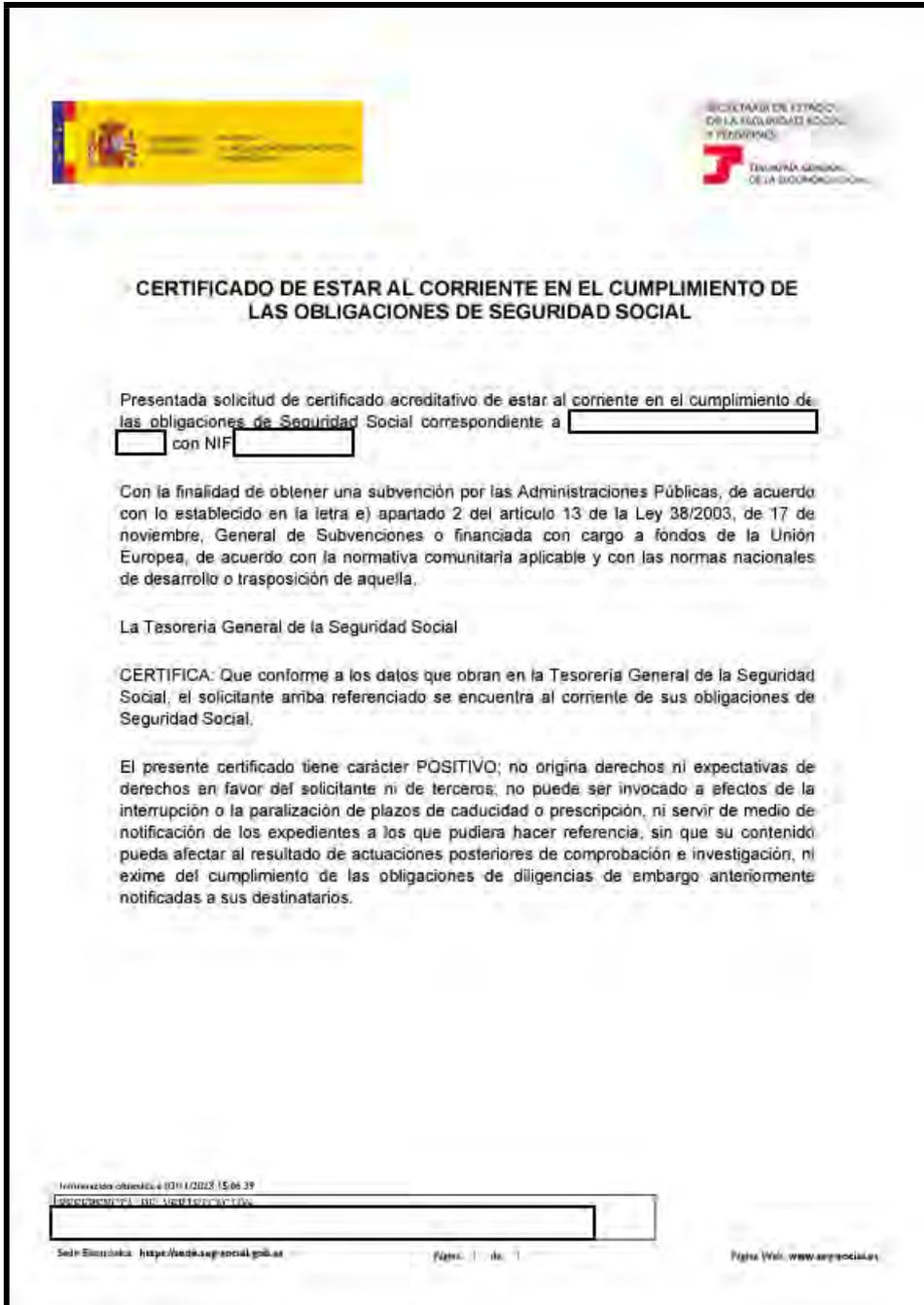
- **Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social**

- **Donde obtener:** https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/01informes%20y%20certificados!/ut/p/z1/tZJfb4lwFMW_invYl-ltoVgemVmYTmaQocCLqVC0yyggzD_ffkUfIixBs5j1rbf3nNN780MpilGq-F6ueCMrxT_1PUnthYltCzuAxx4Mn8GN_NfIlMQPTIzaaoRSImWo2zRoltcjFIqtUI5TMq_oR2sljZPIr5zlXbUWqotqVou6depnYNbKQGT-3Au54agM2mcxR4gicF9RaGpSb1LAlswmMmKQTADJC0Yp5Wh-7cfgAEqvD3TRQ8dxb-oTre_NAB4WhU9QTgDgsEz0XwvxQFFSs-qFxz-cbwX-J3g4YC2CRM2nAyyWP_OhIs9nTDAlyBjsH0GrhOE0fgNm9C37rQf3VqgRo7s_IG_Ora8WRstFiju



Imagen 23: Solicitud de certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

o **Ejemplo**



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIÓN

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a [] con NIF []

Con la finalidad de obtener una subvención por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la letra e) apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquella.

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida el 03/11/2023 15:06:39
Solicitud nº [] - NIF: []

Sede Electrónica: <https://sede.ssgsocial.gob.es> Página Web: www.ssgsocial.es

Imagen 24: Modelo de certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social

- **Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria de Galicia**
 - **Donde obtener:**
https://ovt.atriga.gal/es/#!/detalle_servizo/?Certificado+de+deudas+y+patrimonio/11609730/4126995/11609806//item-dark-blue/tab

MAPA DEL PORTAL GALLEGO CASTELLANO

OV Tributaria Agencia Tributaria de Galicia

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Búsqueda Buscar 03/11/2023 ¡Le ayudamos!

Para Certificado de deudas y patrimonio

Acceso al servicio

Empresas y profesionales

Usuarios autorizados

Ayúdanos a mejorar

Descripción

Obtención de certificados de deuda/patrimonio

Descripción

Expedición, a petición del interesado, de la certificación de no tener deudas pendientes en periodo ejecutivo o de haber presentado o no la declaración del impuesto sobre el patrimonio en el ámbito de la comunidad autónoma de Galicia.

Acceso con certificado

Servizo Certificado

Tema

Débedas Patrimonio

Usuario

Ciudadáns

Empresas e profesionais

Localizador de trámites y servicios Descargas Verificación de documentos Requisitos de uso / acceso Conozca OV Tributaria Aviso legal

XUNTA DE GALICIA © Información mantenida y publicada en internet por la Consellería de Hacienda y Administración Pública Le atendemos

Imagen 25: Solicitud de certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria de Galicia
https://ovt.atriga.gal/es/#!/detalle_servizo/?Certificado+de+deudas+y+patrimonio/11609730/4126995/11609806//item-dark-blue/tab

o **Ejemplo**

	
CERTIFICADO	CERTIFICADO DE DÉBEDAS
	AXENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA
	CERTIFICACIÓN:
	Presentada solicitude de certificado acreditativo de estar ao corrente no cumprimento das obrigacións tributarias para os efectos do previsto no artigo 31.7 da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de subvencións de Galicia, a Axencia Tributaria de Galicia certifica:
	Que segundo se desprende dos datos e demais antecedentes que posúe a Axencia Tributaria de Galicia en relación coas débedas cuxa xestión recadatoria lle corresponde, [REDACTED] con NIF [REDACTED] non consta que teña pendentes débedas en período executivo non aprazadas, fraccionadas ou cuxa execución estivese suspendida.
	O presente certificado expídese a petición do interesado, ten carácter POSITIVO e validez de seis meses, contados desde a data de expedición conforme ao artigo 10 do Decreto 11/2009, do 8 de xaneiro, polo que se aproba o Regulamento da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de subvencións de Galicia.
	O presente certificado expídese para os efectos exclusivos mencionados na súa solicitude e non orixina dereitos nin expectativas de dereitos a favor do solicitante nin de terceiros, non podendo ser invocado a efectos de interrupción ou de paralización dos prazos de caducidade ou prescrición, nin servirá de medio de notificación dos expedientes aos que poida facer referencia, sen que o seu contido poida afectar o resultado das actuacións posteriores de comprobación ou investigación.
	Data de Expedición: 03/11/2023 ás 15:18:16
SELO	A veracidade do contido deste documento pode comprobala na dirección www.atnpgal.gal (Oficina Virtual Tributaria).
	Código Seguro de Verificación: [REDACTED] 

Imagen 26: Modelo de certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria de Galicia